



CONCURSO DE SELECCIÓN DE UN ORGANISMO DE EJECUCIÓN para la Promoción de productos con Características Especiales de la UE 2027-2029

RESOLUCIÓN

SOBRE FASE DE EXCLUSIÓN Y SELECCIÓN

El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas “Jerez-Xérès-Sherry”, “Manzanilla – Sanlúcar de Barrameda” y “Vinagre de Jerez” comunica este lunes día 9 de febrero 2026 como viene establecido en el cronograma del concurso, la resolución final de las Fases 1 (criterios de exclusión) y 2 (criterios de selección) del Concurso para la selección de un Organismo de ejecución para un Programa Europeo de Promoción agroalimentaria 2027-2028-2029 (PROGRAMA SIMPLE).

Una vez concluido el plazo de presentación de credenciales el **2 de febrero de 2026**, y tras el análisis de la documentación administrativa, técnica y financiera presentada por las agencias participantes, el Comité Técnico de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Como resultado de dicho proceso, se informa de que las **siguientes agencias han superado satisfactoriamente las Fases 1 y 2 del concurso:**

- **TACTIS EUROPE S.A.**
- **AGR FOOD MARKETING S.L.**

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso, las Fases 1 y 2 tienen carácter excluyente y no son puntuables, permitiendo el acceso a la siguiente etapa únicamente a aquellas agencias que cumplen todos los criterios requeridos.

En consecuencia, ambas agencias pasan a la **FASE 3 – Adjudicación**, en la que deberán presentar:

- **La propuesta de programa de promoción, y**
- **La propuesta económica correspondiente,**

conforme a los criterios, condiciones y límites presupuestarios detallados en la convocatoria.

 Fecha límite de presentación:

6 de marzo 2026, 23:59 (Hora Central Europea – CET, UTC+1)

 Dirección de envío: promocion@sherry.org

La entidad proponente analizará todas las propuestas recibidas y las **puntuará de 0 a 100 puntos**, en base a los **criterios y subcriterios de adjudicación** establecidos en la convocatoria.

Esta fase se desarrollará en **dos partes diferenciadas**, valoración de la **calidad**, y valoración del **precio**.

Se recuerda que tal y como se recoge en las bases, el presupuesto indicado concierne exclusivamente al importe, exento de IVA, asignado al Organismo de Ejecución para la ejecución de la totalidad de los tres años de vigencia del programa.

La cuantía definitiva del proyecto que se presente a la convocatoria de la REA incluirá, además, los costes correspondientes al organismo de medición, los costes directos de la entidad proponente y otros costes indirectos subvencionables contemplados.

El resultado del proceso se recogerá en un **informe de valoración**, que será revisado y aprobado por el **Comité Técnico** mediante **acta fechada y firmada por el representante legal**.

Agradecemos su interés y participación en este proceso y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional relacionada con la presente convocatoria.

**Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas
“Jerez-Xérès-Sherry”, “Manzanilla – Sanlúcar de Barrameda”y “Vinagre de Jerez”**

Firma Director General